



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2023-A/MDC

Calzada, 24 de octubre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 0324-2023-GDS/MDC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 0102-2023-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, Memorando N° 1405-2023-GM/MDC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 387-2023-OGPyP/MDC, emitido por la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...)".

Que, mediante Informe N° 0324-2023-GDS/MDC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, remite Plan de Trabajo: "172° Aniversario de Fundación y Creación del distrito de Calzada", por un importe total de S/. 30,890.00 (Treinta Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Un plan de trabajo es un instrumento que regula el proceso de concertación que, por su carácter dinámico, evoluciona y se adecúa a un contexto social, espacial y temporal. Una etapa importante de la planificación es la etapa de diagnóstico del contexto social, económico, político y cultural que nos permite definir una problemática para cambiarla, transformarla o mejorarla; en ese sentido, la problemática frecuente hoy en día es que se está perdiendo los valores, costumbres y la cultura propia de cada sociedad, y que mejor oportunidad de restituirlos aprovechando la celebración del Aniversario del Distrito de Calzada, a través de la realización de una serie de actividades culturales, actividades dentro de las costumbres de la población, folklore, a través del arte, el deporte todo ello con la participación activa de la población del Distrito de Calzada, más aún si tenemos en cuenta que el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las "Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes": (...) 2.3 Educación, cultura, deporte y recreación.

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe Legal N° 0102-2023-A.L.Ex/MDC, el Asesor Legal emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "172° Aniversario de Fundación y Creación del Distrito de Calzada", previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 1405-2023- GM/MDC, el Gerente Municipal solicita disponibilidad presupuestal por el importe S/. 30,890.00 (Treinta Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "172° Aniversario de Fundación y Creación del Distrito de Calzada";

Que, mediante Informe N° 387-2023-OGPyP/MDC, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el importe de S/. 30,890.00 (Treinta Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "172° Aniversario de Fundación y Creación del Distrito de Calzada", con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "172° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN Y CREACIÓN DEL DISTRITO DE CALZADA", por el importe total de S/. 30,890.00 (Treinta Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social ejecute el Plan Aprobado en el presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** -AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realizar todos los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a ley para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente resolución, así como al responsable de la oficina de Imagen Institucional la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
ALCALDÍA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

Distribución:

- GM
- GDS
- OGPYP
- OII
- ARCHIVO